REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
Carrera 29 No. 22-43- Oficina 105
Palacio de Justicia
Simón David Carrejo

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ING. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. contra COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOFUTURO RAD: 76-520-31-05-001-2011-00241-00.

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, el cual se encuentra inactivo desde julio del 2017, informándole que, la parte ejecutante, a la fecha, no ha mostrado interés alguno en dar impulso a la continuación de la presente acción. Sírvase proveer.

Palmira – Valle, 14 de diciembre del 2023.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO INTER. No.1292

Palmira (V.), catorce (14) de diciembre de dos mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que el mismo se ciñe a la verdad, el Juzgado ante la falta de interés de la parte demandante de continuar con la presente acción tendiente a obtener el pago del pago de la obligación a cargo de la Cooperativa ejecutada, procederá a ordenar el archivo del expediente.

En consecuencia, el Juzgado:

D I S P O N E:

PRIMERO: ORDENAR: el archivo del expediente correspondiente al presente proceso ejecutivo de **ING. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. contra COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOFUTURO RAD: 76-520-31-05-001-2011-00241-00.,** por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: **DISPONER:** El levantamiento de las medidas cautelares decretadas en esta causa, si las hay, para lo cual la secretaria del Juzgado emitirá los oficios respectivos, informando a las entidades del caso la decisión adoptada por el Despacho.

TERCERO: **PROCÉDASE:** con las desanotaciones en el libro radicador respectivo que reposa en la aplicación One Drive del Juzgado, y la plataforma siglo XX1.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JAIME GARCIA PARDO

Autos No 001 Fijado 15-enero-2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
Carrera 29 No. 22-43- Oficina 105
Palacio de Justicia
Simón David Carrejo

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUZ ANGELA DELGADO contra ALMACEN TODO JEAN LTDA RAD: 76-520-31-05-001-2012-00179-00.

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, el cual se encuentra inactivo desde abril del 2022, informándole que, la parte ejecutante, a la fecha, no ha mostrado interés alguno en dar impulso a la acción, como tampoco ha indicado sobre su intención de continuar o no con la acción, luego de haberse procedido con la entrega de los remanentes puestos a disposición del Despacho por parte del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira. Sírvase proveer.

Palmira – Valle, 14 de diciembre del 2023.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO INTER. No.1291

Palmira (V.), catorce (14) de diciembre de dos mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, en la presenta causa se tiene que, los bienes embargados de propiedad de la sociedad ejecutada, que se encontraban por cuenta del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Palmira, a pesar de haber sido avaluados, se desconoce el paradero y suerte que hayan corrido los mismos, según información otorgada por dicho despacho y corroborado por la secuestre en su informe de gestión. En virtud de ello, este Juzgado compulsó copias al Consejo Superior de la Judicatura, a fin de investigar la conducta en la que pudo haber incurrido la auxiliar de la justicia designada como secuestre, siendo terminada la

investigación disciplinaria, como se evidencia del telegrama remitido por la corporación, visible a folio 399 del expediente físico. Por su parte el Juzgado Tercero civil del Circuito puso a disposición de este Juzgado en cumplimiento de lo ordenado el Despacho y como consecuencia de la prelación del crédito laboral, mediante Auto No. 1344 del 5 de diciembre del 2022 depósitos judiciales por valores de $6.500.000 y $4.500.000, los cuales fueron cancelados a la apoderada judicial de la ejecutante.

De acuerdo a lo anterior, concluye el Despacho, como se desprende de las actuaciones surtidas, no existen bienes de propiedad de la ejecutada, a ordenes de este Despacho y ante la falta de interés de la parte ejecutante y su apoderada de continuar con la presente acción, como quiera que a la fecha no ha dado impulso procesal, ni tampoco ha indicado sobre su intención de no continuar con el proceso, procederá a ordenar el archivo del expediente.

En consecuencia, el Juzgado:

D I S P O N E:

PRIMERO: ORDENAR: el archivo del expediente correspondiente al presente proceso ejecutivo de **LUZ ANGELA DELGADO VS ALMACEN TODO JEAN LTDA RAD: 76-520-31-05-001-2012-00179-00 Por** las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: **DISPONER:** El levantamiento de las medidas cautelares decretadas en esta causa, si las hay, para lo cual la secretaría del Juzgado emitirá los oficios respectivos, informando a las entidades del caso la decisión adoptada por el Despacho.

TERCERO: **PROCÉDASE:** con las desanotaciones en el libro radicador respectivo, la plataforma siglo XX1 y la aplicación One Drive del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JAIME GARCIA PARDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
Carrera 29 No. 22-43- Oficina 105
Palacio de Justicia
Simón David Carrejo

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por DERLY KATHERINE MATTA MONTES contra GLORIA PATRICIA CEBALLOS GALARZA RAD: 76-520-31-05-001-2015-00030-00.

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, el cual se encuentra inactivo desde noviembre del 2017, informándole que, la parte ejecutante, ni su apoderada judicial a la fecha, han mostrado interés alguno en dar impulso a la continuación de la presente acción. Sírvase proveer.

Palmira – Valle, 14 de diciembre del 2023.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO INTER. No.1293

Palmira (V.), catorce (14) de diciembre de dos mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que el mismo se ciñe a la verdad, el Juzgado ante la falta de interés de la parte demandante de continuar con la presente acción tendiente a obtener el pago del pago de la obligación a cargo de la Cooperativa ejecutada y como quiera que no obran bienes embargados de propiedad de la ejecutada, procederá a ordenar el archivo del expediente.

En consecuencia, el Juzgado:

D I S P O N E:

PRIMERO: ORDENAR: el archivo del expediente correspondiente al presente proceso ejecutivo de **DERLY KATHERINE MATTA MONTES contra GLORIA PATRICIA CEBALLOS GALARZA RAD: 76-520-31-05-001-2015-00030-00,** por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: **DISPONER:** El levantamiento de las medidas cautelares decretadas en esta causa, si las hay, para lo cual la secretaría del Juzgado emitirá los oficios respectivos, informando a las entidades del caso la decisión adoptada por el Despacho.

TERCERO: **PROCÉDASE:** con las desanotaciones en el libro radicador respectivo que reposa en la aplicación One Drive del Juzgado, y la plataforma siglo XX1.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JAIME GARCIA PARDO

Autos No 001 Fijado 15-enero-2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
Carrera 29 No. 22-43- Oficina 105
Palacio de Justicia
Simón David Carrejo

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por OMER DE JESUS BUSTAMANTE CASTAÑEDA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES RAD: 76-520-31-05-001-2019-00225-00.

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, el cual se encuentra inactivo desde Julio del 2022, informándole que, la parte ejecutante, a la fecha, no ha mostrado interés alguno en dar impulso a la acción. Sírvase proveer.

Palmira – Valle, 14 de diciembre del 2023.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO INTER. No. 1290

Palmira (V.), catorce (14) de diciembre de dos mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que el mismo se ciñe a la verdad, el Juzgado ante la falta de interés de la parte demandante de continuar con la presente acción, procederá a ordenar el archivo del expediente

.

En consecuencia, el Juzgado:

D I S P O N E:

PRIMERO: ORDENAR: el archivo del expediente correspondiente al presente proceso ejecutivo de **OMER DE JESUS BUSTAMANTE CASTAÑEDA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES RAD: 76-520-31-05-001-2019-00225-00**.

SEGUNDO: **DISPONER:** El levantamiento de las medidas cautelares decretadas en esta causa, si las hay, para lo cual la secretaría del Juzgado emitirá los oficios respectivos, informando a las entidades del caso la decisión adoptada por el Despacho.

TERCERO: **PROCÉDASE:** con las desanotaciones en el libro radicador respectivo, que reposa en la aplicación One Drive del Despacho y la plataforma Justicia siglo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JAIME GARCIA PARDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: ADRIANA ARANGO ARANGO
Demandado: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VISA S.A. y COLPENSIONES
RADICACIÓN: 765203105001-2020-00172-00

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 11 de enero de 2024. A Despacho del señor Juez informándole que se recibió respuesta al oficio librado a la Fiscalía 10 Especializada de Cali (pdf 054). Sírvase señalar fecha y hora para audiencia.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INTER. No.002

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Palmira-V, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, **se FIJA** la hora de las **DOS DE LA TARDE (2:00 PM) DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024),** a fin de que tenga lugar la AUDIENCIA PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SENTENCIA, conforme lo establece el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; audiencia que se llevará a cabo de manera **virtual**, con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes, permitiéndose el acceso al proceso digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO.

/dy

Autos No 001 Fijado 15-enero-2024

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA,
Demandante: BLANCA FIDELIA RODRÍGUEZ BASTIDAS
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
Radicación: 76520310500120210002300.

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 11 de enero de 2024. A Despacho del señor Juez informándole que se recibió respuesta a los oficios librados a Colpensiones, ICA y el Municipio de Palmira. Sírvase señalar fecha y hora para audiencia.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

AUTO INTER. No.001

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Palmira-V, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, **se FIJA** la hora de las **DOS DE LA TARDE (2:00 PM) DEL DÍA CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024),** a fin de que tenga lugar la AUDIENCIA PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SENTENCIA, conforme lo establece el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; audiencia que se llevará a cabo de manera **virtual**, con previa invitación al correo de contacto proporcionado por las partes, permitiéndose el acceso al proceso digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO.

/dy